



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de julio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 4.609.-**

**VISTOS:**

- I. La constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **9.865**, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas.
- VIII. Certificado de Inscripción del "**Centro Cultural Ancuaque Marka Tinkus Jathas**", Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 24 de enero de 2018.
- IX. Formulario Solicitud Postulación Proyecto de Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas, con Visto Bueno del Alcalde (S) y Visto Bueno de la Administración Municipal.
- X. Acuerdo N° **156**, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 08 de julio de 2025, con la ausencia justificada del Señor Presidente, don Patricio Ferreira Rivera y con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes al Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para el **Centro Cultural Ancuaque Marka Tinkus Jathas**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.
- XI. Memorando N° **1.273**, de fecha 10 de julio de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar la subvención por la suma de \$500.000.-, para el **Centro Cultural Ancuaque Marka Tinkus Jathas**.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio tiene como uno de sus fines esenciales fomentar el desarrollo social, cultural y juvenil de la comunidad, especialmente mediante el apoyo a organizaciones culturales que promuevan la participación de jóvenes.
- II. Que el Centro Cultural Ancuaque Marka Tinkus Jathas desarrolla actividades culturales que promueven y preservan las tradiciones ancestrales y el patrimonio cultural andino en la comuna, fomentando la participación activa de la comunidad.
- III. Que dicho centro se encuentra celebrando su aniversario N°10, lo que reviste especial relevancia para sus integrantes y para la comunidad en general, al reconocer su trayectoria, compromiso y aporte al quehacer cultural local, teniendo como parte de su programación la realización de una Ceremonia de Elección de Ñusta de la Fraternidad, con el recambio y C'hallo de poleras de convite.

- IV. Que para el desarrollo adecuado de dicha actividad, se requiere la adquisición de poleras distintivas para los participantes, así como un parlante que permita mejorar el sonido y la proyección del evento, elementos que aportan al orden, identidad y realce del acto conmemorativo.
- V. Que, el **Centro Cultural Ancuaque Marka Tinkus Jathas** ha presentado una solicitud de apoyo económico (subvención), destinada a la compra de poleras y un parlante, para poder darle un mejor realce a la coronación de Ñusta y a la vez el cierre de su aniversario.
- VI. Que, el **Centro Social y Cultural Renuevo** se encuentra debidamente inscrita en el **Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**, conforme a la Ley N° 19.862, con fecha **24 de enero de 2018**, cumpliendo así con los requisitos formales para acceder a subvenciones municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** al "**Centro Cultural Ancuaque Marka Tinkus Jathas**", RUT 65.158.396-9, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 24 de enero de 2018; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinados a la compra de poleras y un parlante, para poder darle un mejor realce a la coronación de Ñusta y a la vez el cierre de su aniversario.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/jchl  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Adm. Municipal